COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-052-2023, "REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PRIVADA PONIENTE 2, ENTRE LAS CALLES CENTRAL SUR Y FINAL DE PRIVADA Y REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE PONIENTE 2, ENTRE LAS CALLES SUR 2 Y FINAL DE PRIVADA, COLONIA FERROCARRILERA, EN XALAPA, VERACRUZ."

En Xalapa, Veracruz a **03 de agosto 2023,** se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 17 de julio de 2023, con la invitación a la Persona física; **Jessica Shareeth Rivero López.,** y las empresas **Constructora e Inmobiliaria Codifu, S.A. de C.V**., y **Constructora e Inmobiliaria Karbbet, S.A de C.V**., a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CMAS-I3P-OP-052-2023; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 21 de julio de 2023; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 25 de julio de 2023; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 01 de agosto de 2023.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

- **Constructora e Inmobiliaria Codifu, S.A. de C.V**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

- **Constructora e Inmobiliaria Karbbet, S.A de C.V.**

De la Propuesta Técnica:

- **DOCUMENTO PT-2**

El equipo con clave REVOLV no corresponde a la mencionada en la carta de arrendamiento de maquinaria.

- **DOCUMENTO PT-12.2**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta, no coloca columnas de numero de equipo y numero de equipos como indica el formato PT 12.2 de los anexos de la convocatoria de la presente licitación.

- **DOCUMENTO PT- 12.4**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta, no coloca columnas de área de trabajos y columna de unidad como indica el formato PT 12.4 de los anexos de la convocatoria de la presente licitación.

De la Propuesta Económica:

- **DOCUMENTO PE- 2.**

No presenta copia del factor de riesgo vigente.

- **DOCUMENTO PE- 3**

La descripción con clave REVOLV no corresponde a la presentada en el análisis de los costos horario analizada en el formato PE-3.

- **DOCUMENTO PE- 10.2**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, el formato PE-10.2 presentado en la propuesta es diferente a lo solicitado en la convocatoria. No presenta la columna de numero de equipos a utilizar.

- **DOCUMENTO PE- 10.4**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, el formato PE-10.4 presentado en la propuesta es diferente a lo solicitado en la convocatoria. No presenta columna de área de los trabajos, unidad y cantidad.

- **DOCUMENTO PE- 11**

No presenta copia del registro patronal del Instituto Mexicano Del Seguro Social (IMSS).

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

- **Jessica Shareeth Rivero López.**

De la Propuesta Técnica:

- **DOCUMENTO PT-1**

El procedimiento constructivo carece de secuencia lógica, no describe con claridad las etapas que requieren para la ejecución de los trabajos.

- **DOCUMENTO PT-2**

El documento no cumple con los requisitos establecidos en las bases. En la carta de arrendamiento no presenta la maquinaria y equipo que va a utilizar en la ejecución de la obra.

De la Propuesta Económica:

- **DOCUMENTO PE- 2**

No presenta copia del factor de riesgo vigente.

- **DOCUMENTO PE- 11**

No presenta, copia del registro patronal (IMSS).

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: Persona física **Jessica Shareeth Rivero López,** y **Constructora e Inmobiliaria Karbbet S.A de C.V.,** en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.**

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la empresa **Constructora e Inmobiliaria Codifu, S.A. de C.V.,** es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° CMAS-I3P-OP-038-2023, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-052-2023	**"REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PRIVADA PONIENTE 2, ENTRE LAS CALLES CENTRAL SUR Y FINAL DE PRIVADA Y REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE PONIENTE 2, ENTRE LAS CALLES SUR 2 Y FINAL DE PRIVADA, COLONIA FERROCARRILERA, EN XALAPA, VERACRUZ".,** se adjudica al contratista: **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODIFU, S.A. DE C.V.,** con un monto de **$ 963,880.22 (novecientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta pesos 22/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el **día 07 de agosto del presente año,** apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura

Ing. Gerardo Martínez Ríos
Encargado de la
Dirección de Operación

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00